



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 11 de junio de 2.020.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3824/ 20

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 3.816/2020, de fecha 23 de abril de 2.020; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza se dispuso dejar sin efecto los pedidos elevados por la Comuna de Sauce Viejo ante la entonces Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas mediante Ordenanza N° 3687/19, de fecha 13 de junio de 2019, y Ordenanza N° 3738/19, de fecha 12 de noviembre de 2019, en el marco de la ley N° 12.385 "Fondo de Obras Menores", por medio de las cuales se solicitó la aprobación de un proyecto para adquisición de equipamiento y la reformulación del mismo, respectivamente, por la suma de pesos un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y cinco con treinta y un centavos (\$ 1.908.895,31.-), que se tramita por expte. 00103-0055949-6;

Que asimismo en la referida Ordenanza se solicita al Gobierno Provincial, como una medida de excepción, en el marco de la Ley N° 13.978 y su decreto reglamentario, que el aporte no reintegrable recibido por la Comuna de Sauce Viejo en el marco de la Ley N° 12.385 - para la adquisición de equipamiento - de pesos un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y cinco con treinta y un centavos (\$ 1.908.895,31.-) correspondiente al ejercicio económico 2.018, sea afectado a gastos corrientes;

Que dicho pedido se fundamenta en la ley 13.978, la que en su art. 6 autoriza a los Municipios y Comunas afectar hasta el 50 % del Fondo de Obras ejercicio 2.020, y hasta el 50 % del ejercicio 2.019, para gastos corrientes. Por su parte también se autoriza utilizar hasta el 50 % del saldo pendiente de aprobación del ejercicio 2.018;

Que dicha decisión, juntamente con la Ordenanza, fue comunicada al Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional mediante nota recepcionada en dicha Secretaría el día 24 de abril próximo pasado;

Que cabe recordar seguidamente, cómo se sucedieron los hechos partiendo de la solicitud original;

Que, en efecto, primeramente desde la Comuna se solicitó y cobró el 50 % del ejercicio 2.018 para Gastos Corrientes (a fines de dicho año), y que por el 50 % restante se solicitó una pequeña parte (algo más de \$ 232.000.-) para la ejecución de un proyecto ya ejecutado y rendido, mientras que por el resto del citado 50 % se presentó el proyecto por \$ 1.908.895,31.- para la compra de 2 pickup cabina simple 0 km;

Que este pedido fue aprobado por la Comisión de Seguimiento de Obras Menores realizada, se dictó la Resolución N° 610/19 por parte del entonces Ministro de Gobierno y Reforma del Estado y se transfirió el año pasado el monto correspondiente;

Que para la ejecución del proyecto desde la Comuna se llama a licitación y como los recursos resultaron muy insuficientes (las ofertas fueron superiores), desde la Administración Comunal se realiza una presentación ante el Gobierno Provincial para reformular el proyecto y poder adquirir 2 utilitarios nuevos o usados;

Que la reformulación del pedido se materializa por Ordenanza N° 3738/19, de fecha 12 de noviembre de 2019, resultando el mismo aprobado en la reunión de la Comisión de Seguimiento de Obras Menores realizada el día 7 de abril próximo pasado (Acta 01/2020 de la Comisión);

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

Que, con posterioridad, atendiendo a la disposición del referido art. 6 de la ley N° 13.978 que autoriza utilizar hasta el 50 % del saldo pendiente de aprobación ejercicio 2018, desde la Comisión Comunal se creyó necesario solicitar, como una medida de excepción, se autorice a nuestra Comuna a utilizar el dinero recibido de \$ 1.908.895,31.- (Saldo del 2.018) para afectarlo a gastos corrientes;

Que, cabe remarcar, el dinero actualmente se encuentra depositado en una cuenta oficial de la Comuna;

Que, reiteramos, este último pedido que fuera elevado al Gobierno Provincial, vía Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional, y recepcionado con fecha 24 de abril próximo pasado se encuentra todavía en estudio en la Comisión de Seguimiento de Obras Menores;

Que desde esta Comuna se ha recabado información en el sentido que solamente se podría lograr obtener autorización para afectar solo el 50 % del monto de \$ 1.908.895,31.-, y que para dar curso al trámite resulta necesario que se devuelva el aporte recibido de \$ 1.908.895,31.- a Tesorería General de la Provincia, y se sancionen dos ordenanzas: una solicitando el 50 % de dicho monto para gastos corrientes y el 50 % para compra de equipamiento;

Que ello produciría una dilación en el trámite, ya que se corre el riesgo que los recursos demoren en ser remitidos nuevamente por la Provincia a la Comuna y pierdan poder adquisitivo;

Que por ello, y atendiendo que la reformulación del pedido original fue aprobado por la Comisión de Seguimiento de obras menores por acta N° 01/20 en reunión del día 7 de abril próximo pasado, se cree necesario dejar sin efecto el pedido de utilización de dichos recursos para gastos corrientes para pasar a invertirlos para la compra de los dos utilitarios usados;

Que si bien las Municipalidades y Comunas están atravesando una difícil situación por la abrupta caída en los recursos de coparticipación, acompañada también por una baja en los recursos propios, que afecta también a esta administración, y de la cual no escapa nuestra Comuna, se entiende que la situación financiera actual de la misma permite desestimar el pedido;

Que resulta necesario contar con esos dos (2) utilitarios para afectarlos a los importantes servicios que presta la Comuna;

Que para materializar la decisión adoptada se debe derogar la antes citada Ordenanza N° 3.816/2020 sancionada por la Comisión Comunal;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta N° 1453/20 – punto 3;

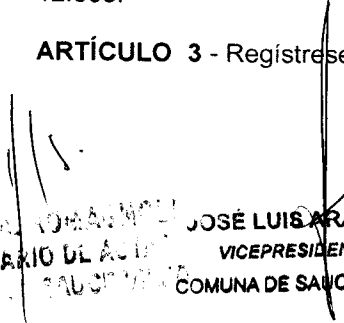
Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1 – Derógase la Ordenanza Comunal N° 3.816/2020, de fecha 23 de abril de 2.020.

ARTÍCULO 2 – Dispónese comunicar al Gobierno Provincial la decisión adoptada, a los fines la Comuna prosiga con las actuaciones en el marco del expte. 00103-0055949-6 para la ejecución del proyecto reformulado de adquisición de dos (2) vehículos tipo utilitarios, el que fuera aprobado en Acta N° 01/20 de fecha 7 de abril de 2.020 por la Comisión de Seguimiento creada en el marco de la Ley N° 12.385.

ARTÍCULO 3 - Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO




PEDRO DAMIÁN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar